MUNICIPALIDAD DE ITURBE
RUC 80019099-8

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE 19.000 LITROS DE COMBUSTIBLES (GASOIL) Y DE 440 LITROS ACEITE 40 PARA MOTOR

Entre la Empresa PUMA ENERGY INTERNACIONAL de Iturbe con RUC Nº 983543-1, representado por su Representante DEMECIO GONZALEZ ESCOBAR con C.I.Nº 983.543 por una parte, y, por la otra, la Municipalidad de Iturbe, representada por el Intendente Municipal ING. DARIO CABRAL BLANCO con C.I.Nº 929.776, asistido por el Secretario Municipal LIC. FRANCISCO JAVIER ACOSTA ALFONSO con C.I.Nº 2.397.856, acuerdan en celebrar el presente contrato que se regira por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El Señor DEMECIO GONZALEZ ESCOBAR en adelante El Proveedor expenderá combustibles (GASOIL) y ACEITE, que son de su existencia y que corresponden al emblema PUMA ENERGY INTERNACIONAL, a la Municipalidad de Iturbe, a su pedido, formulado por escrito en la forma establecida en el contrato.

SEGUNDA: PRECIO

El precio de la mercadería a ser proveído, a la fecha de este contrato, es de la siguiente manera:
Gas- oil: Gs. 5.940 por litro
Aceite 40: Gs. 24.000 por litro
Estos precios, de acuerdo al comportamiento del mercado, sufren una variación que es objeto de regulación oficial, en ambos sentidos, pudiendo presentarse subida o bajada de los precios actuales. La Municipalidad de Iturbe aceptará la modificación de subida de precios hasta un 20 % de los precios actuales, siempre y cuando se establezca el aumento por disposición oficial de autoridad competente. En caso de sobrepasar ese índice se requerirá de un nuevo contrato.

TERCERA: MECANISMO DE COMPRA

Se establece el siguiente mecanismo de operación:
La Municipalidad de Iturbe, expedirá "vales" de combustibles y lubricantes contra el Proveedor, los que contendrán los siguientes datos: Membrete de la Municipalidad, fecha, cantidad expresada en números y letras, la firma del Intendente Municipal y el sello de la Intendencia Municipal, o el de la Tesorera Municipal con el sello de la Tesorería Municipal. Cualquier borradura, tachadura o signos de adulteración o modificación invalida el documento y no obliga al Proveedor.

MUNICIPALIDAD DE ITURBE · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE ITURBE · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE ITURBE
RUC 80019099-8

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE 19.000 LITROS DE COMBUSTIBLES (GASOIL) Y DE 440 LITROS ACEITE 40 PARA MOTOR

A la recepción de los "vales" El Proveedor procederá al servicio sin demora del combustible y/o lubricante especificado en el documento, por la cantidad en el establecido. Al producirse el servicio el Proveedor hará constar al dorso de los "vales" el día y la hora del servicio y el precio de la mercadería. El Proveedor garantiza a la Municipalidad la buena calidad y el volumen exacto de la provisión

CUARTA: PRECIO

Los precios son como sigue:

Lote	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	**15101505-001**	**Diesel**	**Litros**	**19000**	**5940**	***112860000***
2	**15121501-001**	**Aceite 40 para motor**	**Litros**	**440**	**24000**	***10560000***
	Precio Total					**123420000**

QUINTA: MECANISMO DE VENTA

El Proveedor tendrá que presentarse ante la ventanilla de Tesorería cada viernes. El pago se realizará con cheques firmados por las personas autorizadas, previa presentación de factura contado por el monto de la liquidación correspondiente al periodo fenecido.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato entra a regir inmediatamente después de su suscripción por las partes y su duración se extiende hasta el 30 de Mayo de 2012, oportunidad que fenece todos sus efectos.

MUNICIPALIDAD DE ITURBE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITURBE INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITURBE
RUC 80019099-8

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE 19.000 LITROS DE COMBUSTIBLES (GASOIL) Y DE 440 LITROS ACEITE 40 PARA MOTOR

SEPTIMA: GARANTIA

El Proveedor garantiza a la Municipalidad la buena calidad y el volumen exacto de la provisión. El proveedor responde a los daños y perjuicios que irrogaren la mala calidad del producto servido.

OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION

El Proveedor podrá rescindir el presente contrato de tracto continuo por motivo de la mora en el pago de 2 (dos) remesas consecutivas, bastando para ello una comunicación a la otra parte. La Municipalidad podrá rescindir el Contrato por motivo de verificar deficiencias en el servicio como la demora en el servicio, la calidad deficiente en el producto proveído, la falta de volumen exacto en la provisión, bastando para su efectividad la sola comunicación escrita al Proveedor, que desiste de cualquier acción tendientes al mantenimiento de los efectos del contrato. Las decisiones no afectan la obligación del pago por provisiones efectuadas con anterioridad.

NOVENA: GARANTIA

El Contratista una garantía del 3% sobre el Contrato como garantía de fiel cumplimiento de la misma. Esta garantía podría adoptar cualquiera de las dos formas establecidas en la Ley de Contrataciones (garantía bancaria o poliza de seguro) a nombre de la Municipalidad de Iturbe. El periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 3 (tres) meses. El monto de garantía del anticipo se reducirá automaticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista.

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Los derechos y obligaciones estipulado en éste Contrato tendrán vigencia desde la firma del mismo hasta el 30 de Mayo del 2013. En caso de seguir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Circunscripción Judicial de Asunción, Guairá y Caazapá, constituyendo domicilio en los lugares especificados en la comparecencia.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Iturbe República del Paraguay, a los treinta días del mes de MAYO del año dos mil doce.

MUNICIPALIDAD DE ITURBE · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE ITURBE · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE ITURBE
RUC 80019099-8

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE 19.000 LITROS DE COMBUSTIBLES (GASOIL) Y DE 440 LITROS ACEITE 40 PARA MOTOR

DEMECIO GONZALEZ ESCOBAR
C.I. N° 983.543

ING. DARIO CABRAL BLANCO
Intendente Municipal

LIC. FRANCISCO JAVIER ACOSTA ALFONSO
Secretario General